



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta**

Santa Marta, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
ACTOR: LUIS EMILIO FRANCO REYES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE NACION
RADICACIÓN: 47-0001-3333-003-2014-00162-00

Mediante proveído de 25 de mayo de 2015 (fls. 312 - 322) se dictó sentencia que negó las pretensiones de la demanda del proceso la referencia, la cual fue notificado a las partes el 25 de mayo de 2018, la parte demandante presento recurso apelación visible a folio 334 a 342 radicado el día 30 de mayo de 2018, interpuesto oportunamente, razón por la cual esta agencia judicial concederá la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

- 1.- **Conceder** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 247 C.P.A.CA.
- 2.- Por Secretaría efectúese el reparto ante los Magistrados del Tribunal Administrativo de Magdalena – Sistema Oral, del proceso radicado con el número 47-001-3333-003-2014-00162- 00 en el cual obra como accionante **LUIS EMILIO FRANCO REYES contra FISCALIA GENERAL NACION.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La jueza,

MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N°38 del día 26 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.

WILLIAM ALFONSO SUÁREZ DÍAZ
Secretario

